



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Mario Alejandro GARCIA - Diplomatura Ciencia de Datos (Cohorte 2022)
Prácticos // EX-2022-00258751- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 19 de mayo de 2022 por la Arch. María Victoria SALVATIERRA del Área Administrativa de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), para la contratación del ingeniero Mario Alejandro GARCIA;

La Resolución CD N° 14/2018 que aprobó originalmente la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones;

La Resolución RHCD-2022-52-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (ciclo 2022) y la Resolución RHCD-2022-227-E-UNC-DEC#FAMAF que designa a los docentes de prácticos en las materias obligatorias;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Arch. María Victoria SALVATIERRA solicita la contratación del Ing. Mario Alejandro GARCIA (DNI: 25.141.066) para el dictado de actividades prácticas en las materias obligatorias “Análisis y Visualización de Datos”, “Análisis Exploratorio y Curación de Datos”, “Introducción al Aprendizaje Automático”, “Aprendizaje Supervisado” y “Aprendizaje No Supervisado” en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2022) de la FAMAF;

Que la Resolución CD N° 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la Oficina de Vinculación Tecnológica, ambas dependencias de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veinte (20) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas y un máximo semanal de cinco (5) horas, en las siguientes fechas: 25 y 26 de marzo; 8, 9, 22 y 23 de abril; 6, 7, 20 y 21 de mayo; 3, 4, 24 y 25 de junio; 1, 2, 29 y 30 de julio; 12 y 13 de agosto;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) cancelables en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) cada una a abonarse de la siguiente manera: 1° cuota a partir del 25 de abril; 2° cuota a partir del 9 de mayo; 3° cuota a partir del 6 de junio; 4° cuota a partir del 4 de julio; 5° cuota a partir del 16 de agosto;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$916.720);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Ing. Mario Alejandro GARCIA (DNI: 25.141.066), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado de actividades prácticas en las materias obligatorias “Análisis y Visualización de Datos”, “Análisis Exploratorio y Curación de Datos”, “Introducción al Aprendizaje Automático”, “Aprendizaje Supervisado” y “Aprendizaje No Supervisado” en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2022) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas y un máximo semanal de cinco (5) horas, en las siguientes fechas: 25 y 26 de marzo; 8, 9, 22 y 23 de abril; 6, 7, 20 y 21 de mayo; 3, 4, 24 y 25 de junio; 1, 2, 29 y 30 de julio; 12 y 13 de agosto.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) cancelables en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) cada una a abonarse de la siguiente manera: 1° cuota a partir del 25 de abril; 2° cuota a partir del 9 de mayo; 3° cuota a partir del 6 de junio; 4° cuota a partir del 4 de julio; 5° cuota a partir del 16 de agosto.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la

modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.